



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 6620 DE 26 JUN 2019

“Por la cual se adoptan la ISO/TS 54001:2019, los procesos y procedimientos, roles y responsabilidades del Macroproceso Electoral y el Plan de Desarrollo del Servicio Electoral-PDSE y demás instrumentos de Calidad del Servicio Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1,2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000 corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil, “fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley” así como “dirigir como autoridad de la organización electoral las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con la constitución y la ley”.

Que el Plan Estratégico RNEC 2015-2019 “Colombia es Democracia, Registraduría su garantía”, estableció como parte del eje de fortalecimiento de la gestión electoral el objetivo estratégico que define la optimización de los procesos y la innovación tecnológica con el propósito de garantizar la transparencia, confiabilidad y eficiencia de las elecciones y de los diferentes mecanismos de participación ciudadana a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC.

Que la RNEC planificó, implementó y mejoró su sistema de gestión de calidad-SGC bajo la Norma ISO 9001:2008 en los servicios de registro civil e identificación; actualizó, renovó y amplió su SGC a la Norma ISO 9001:2015, alcanzando su ampliación en los servicios de registro civil e identificación en la Registraduría Distrital, las Registradurías Auxiliares de Bogotá, las Delegaciones Departamentales y Registradurías Especiales de todo el país.

Que la Norma ISO 9001:2015 al exigir en sus requisitos, recomendaciones y oportunidades de mejora permite la calidad en materia del servicio electoral mediante la incorporación del liderazgo y compromiso de los niveles directivos y de todos los servidores públicos, de una comprensión de los requisitos legales, técnicos, organizacionales y de los clientes-usuarios-ciudadanos; del contexto externo, de las necesidades y expectativas de los usuarios y partes interesadas, de las cuestiones externas e internas que pueden afectar la prestación de servicios y la generación de productos, de la gestión del riesgo y las oportunidades; de la gestión del cambio; de la operación, apoyo y provisión de recursos, y de la evaluación de los proveedores externos; del talento humano, su capacitación y gestión del conocimiento; del desempeño, auditorías internas y mejoramiento institucional y la disposición de información a mantener y a conservar. Por todo lo anterior, la adopción de la Norma ISO 9001:2015 permitirá una mayor eficacia del SGC y mejor adecuación a las características y cumplimiento del objeto y misión institucional de la RNEC, así como al logro de la visión y objetivos estratégicos.

Que la RNEC ha venido implementando los requisitos y las buenas prácticas de la ISO TS 54001:2019 en el servicio electoral a su cargo, con alcance en el nivel central y en el nivel desconcentrado en la Registraduría Distrital, las Registradurías Auxiliares de Bogotá, las Delegaciones Departamentales y las Registradurías Especiales de todo el país, de manera simultánea con la ampliación y el despliegue de la ISO 9001:2015 en ese mismo alcance.

Que la ISO/TS 54001:2019 es el requerimiento especial para la aplicación de la ISO 9001:2015 en las organizaciones del Estado a cargo del servicio electoral; estableciendo requisitos específicos en materia de planificación de la operación, la infraestructura, la educación electoral y evaluación del desempeño, con el objeto de garantizar la oportunidad, imparcialidad, transparencia y confiabilidad del

“Por la cual se adoptan la ISO/TS 54001:2019, los procesos y procedimientos, roles y responsabilidades del Macroproceso Electoral y el Plan de Desarrollo del Servicio Electoral-PDSE y demás instrumentos de Calidad del Servicio Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC”.

servicio electoral, lo cual coincide con el planeamiento y direccionamiento estratégico contenido con el Plan Estratégico RNEC 2015-2019 RNEC “Colombia es Democracia, Registraduría su garantía”.

Que en virtud de lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adopción de la ISO/TS 54001:2019. Adoptar la ISO/TS 54001:2019 como requisito específico del servicio electoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC, en complemento a los requisitos de la ISO 9001:2015, adoptada mediante Resolución No. 1002 de 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°. Procesos y procedimientos del Macroproceso Electoral. Establecer la siguiente equivalencia de los procesos obligatorios de la especificación técnica ISO TS 54001:2019 y adoptar los siguientes procesos y procedimientos del macroproceso electoral, así:

PROCESOS OBLIGATORIOS DE LA ISO/TS 54001:2019	PROCESOS EQUIVALENTE QUE ADOPTA LA RNEC	PROCEDIMIENTOS QUE ADOPTA LA RNEC
Registro de votantes	Debates Electorales	DEPD01 Conformación del Censo Electoral
Registro de agrupaciones políticas y candidatos	Debates Electorales	DEPD07 Inscripción de candidaturas
	Mecanismos de Participación	MPPD02 Inscripción de promotor o Comités Promotores
		MPPD01 Verificación de apoyos
Logística electoral	Debates Electorales	DEPD04 Conformación y actualización de la DIVIPOLE
		DEPD09 Establecimiento y Distribución de los kits electorales
		DEPD02 Designación de jurados de votación
		DEPD03 Administración de los pliegos electorales
Emisión del voto	Debates Electorales	DEPD08 Preparación y organización de la logística del puesto para el desarrollo de la votación
Educación electoral	Debates Electorales	DEPD06 Capacitación a los actores del proceso electoral

La modificación de los procesos y procedimientos se continuará haciendo de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 7413 del 11 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3°. Responsables y Roles. El Registrador Delegado en lo Electoral, los Registradores Distritales, los Delegados Departamentales, los Registradores Especiales, los Registradores Auxiliares, los Registradores Municipales y los Delegados del Registrador del Estado Civil-Delegados de puestos, ejercerán los roles y responsabilidades en el servicio electoral establecidos en la legislación en materia electoral, las normas que establecen la estructura, organización interna y el Manual de Funciones de la RNEC, así como los procesos y procedimientos que se adoptan en el artículo 2° de la presente Resolución.

Los roles y responsabilidades que cumplen los coordinadores electorales, apoyos de informática de la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, así como los roles del personal temporal de apoyo que cumplen funciones en las diferentes etapas del proceso electoral, serán los establecidos en los correspondientes actos administrativos, manuales, instructivos o directrices que definen estos roles y responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los transmisores y receptores vinculados a las firmas que se contratan para la transmisión y consolidación, y demás actividades a desarrollar con ocasión de cada proceso electoral, serán los establecidos en el correspondiente instrumento de

“Por la cual se adoptan la ISO/TS 54001:2019, los procesos y procedimientos, roles y responsabilidades del Macroproceso Electoral y el Plan de Desarrollo del Servicio Electoral-PDSE y demás instrumentos de Calidad del Servicio Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC”.

contratación y las directrices que les imparten. Los roles y responsabilidades de los directivos y funcionarios en el SGC, bajo la ISO 9001:2015, establecidos en la Resolución 1002 del 26 de enero de 2018, seguirán vigentes y son complementarios a los establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Plan de Desarrollo del Servicio Electoral-PDSE. Adoptar el Plan de Desarrollo del Servicio Electoral-PDSE, documento PGDC03 adjunto a la presente Resolución, como el instrumento que describe, documenta y define las directrices y los criterios de cumplimiento de los requisitos específicos de planificación, infraestructura, educación y la evaluación del desempeño para la prestación del servicio electoral a cargo de la RNEC. El PDSE hará parte del Sistema de Planes de la RNEC y será modificado por el Comité Directivo.

ARTÍCULO 5°. Manual de protección de los datos de los usuarios del servicio electoral. Adoptar el Manual de protección de los datos de los usuarios del servicio electoral, documento DEMN06 adjunto a la presente Resolución, con el objeto de asegurar, conservar, proteger y administrar los datos de los ciudadanos, candidatos, partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

ARTÍCULO 6°. Educación Electoral. Adoptar el Sistema Integral de Capacitación Electoral-SICE como el sistema y la estrategia para la formación de los ciudadanos, actores electorales, autoridades electorales y funcionarios de la RNEC y de la Organización Electoral en materia del sistema electoral colombiano y procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.


ARTÍCULO 7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

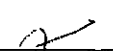
Dada en Bogotá, D. C., a los

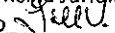
26 JUN 2019


JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobaron: Jaime Hernando Suárez, Registrador Delegado en lo Electoral 

Youssef Sefair Silva, Gerente de Informática 

Revisó: Jeanethe Rodríguez Pérez, Jefe de Oficina Jurídica 

Juan Manuel Vargas, Jefe de Control Interno 

Proyectó: Cástulo Morales Payares, Jefe de la Oficina de Planeación 